



Quarenta y seis.

### SILLO QUARTO, QUAREN TARRAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Comand. Real este Reyno, Mra. Vicario y uno del Convent. de  
Reorda en el Convento de ayer al que acompaña un Pliego para  
la defensa de esta Provincia, y sus Estados para que sellen en  
las Casillas que abraza, y en virtud de auto, seque y cumplir  
en todas sus partes, activandose a este fin las providencias  
que antecorren. se tienen adaptadas. Y para que no se alegue ig-  
norancia se publique por bando para que todo el Vecindario  
que de persuadido sea deber, y manifieste cada uno a su Respec-  
tivo Alcalde y Barrio las armas, Regas y demas que le  
corresponde, amoniciandole la pena que señala Mra. Excmo. Señora  
y ebaquado todo setraiga a este Ayuntamiento para el bien  
de las Casillas y dicho Estado.

Asi lo acordaron y firmaron los Señores, Damos See=

Jro. Juan de Comaló  
Alcalde y Canales

Alfonso Juanes

Luis Maxima

Don. Pedro  
Canova

Maxima

Alonso de Mora  
Canova

Antonio Perea  
Guardiola

Juan de Mora

Juan de Mora

Josue de Torres

Domingo Torres

Don. Narciso  
Guardiola

Juanes

